

Al despacho hoy 08 de Febrero de 2021, las presentes diligencias, con memorial que antecede, para su conocimiento y se sirva proveer.

P/Denis Yamile Quijano P.
ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria.-

EJECUTIVO PRENDARIO No.25123408900120160015200.-

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, FEBRERO
DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Previamente a decidir lo que en derecho corresponda, el memorialista aclare la situación presentada con el vehículo objeto de la prenda, teniendo en cuenta que el tramite aquí seguido corresponde al señalado en el artículo 468 del C.G.P.; y en consecuencia solamente en caso de no ser suficiente la cancelación del crédito perseguido con la prenda, resultaría viable adicionalmente el embargo de otros bienes del ejecutado.

NOTIFIQUESE

Miryam Tilsia León Estupiñán
MIRYAM TILSIA LEÓN ESTUPIÑÁN
JUEZ.-

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY CUNDINAMARCA**

Hoy 31 FEB 2021 se notificó el
auto anterior por anotación en el **ESTADO**
ELECTRONICO No. 005

Elsy Jeanet Cruz Quijano
ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria